



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
LEY DE TRANSPARENCIA  
55 2890202 - 2890203

CARTA N° 418 /

CALAMA, 10 NOV. 2020

**SEÑORA  
JAVIERA BELMAR RIVEROS  
PRESENTE.-**

Estimada señora Javiera:

Junto con saludarle muy cordialmente, comunico a usted, que con fecha 27 de octubre del presente año, se ha recepcionado, su solicitud de Acceso a la Información MU019T0001586, de la cual ha requerido la siguiente información.

*“Estimados, favor solicito el PLADECO de Calama actualizado, año 2019 – 2020”, al respecto expreso.*

Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier organismo de la Administración del Estado, en forma y condiciones que establece esta ley”.

Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público e información relativa a la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que, en virtud de lo expuesto, se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma, por lo tanto.

**ENTRÉGUESE** la información solicitada por el señora Javiera Belmar Riveros.



Sobre el particular, dando respuesta a su requerimiento, y de acuerdo a lo informado por la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación (Secplac) de este Casa Consistorial, me permito adjuntar y señalar lo siguiente:

- Se adjunta PLADECO Vigente año 2010 de la comuna de Calama.
- El instrumento de Gestión Municipal solicitado fue rechazado por el Honorable Concejo Municipal en la Cuarta Sesión Extraordinaria del mes de mayo, por lo que aún no entra en vigencia el PLADECO 2019 – 2029. Para mejor resolución se adjunta el Acuerdo N° 101/2019.

Agradeciendo vuestra preocupación y la confianza de su persona en resolver esta inquietud con nuestra Institución, le saluda atentamente,



DANIEL AGUSTO PEREZ  
ALCALDE

DAP/JVR/JMO/COT/cot  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Sra. Javiera Belmar Riveros
- Secplac
- Oficina Ley de Transparencia
- Archivo